



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 8 de marzo de este año, el gobierno de Río Negro firmó un acuerdo con la empresa MCC Minera Sierra Grande S.A., por el cual el Poder Ejecutivo se comprometió a aportar 44 millones de pesos no reintegrables por el término de un año, en tanto que la empresa debía mantener los 413 puestos de trabajo, razón por la cual se obligó a reincorporar a los trabajadores que habían sido despedidos el 25 de febrero de 2.016.

La empresa también se comprometió a no producir despido alguno, en forma masiva, grupal y/o individual bajo ningún pretexto.

El referido convenio, en cuya elaboración intervino la Secretaría de Energía, fue rubricado por el Sr. Gobernador Alberto Weretilneck y el gerente general de la MCC, Sr. Qifang Chen.

De esta manera se encontró un principio de solución al reclamo de los trabajadores, que desde hacía varios meses venían movilizándose y exigían la reincorporación a sus puestos laborales, la continuidad de la producción y evitar las dificultades sociales y económicas que ocasiona la falta de empleo, en este caso en la ciudad de Sierra Grande.

Asimismo el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y la empresa Minera Sierra Grande S.A., fue avalado por los trabajadores mediante Acta acuerdo a tal efecto.

El 16 de mayo la empresa despidió sin causa justificada al trabajador Sr. Alejandro Chiquinelli. Este trabajador tuvo un marcado protagonismo durante todo el conflicto, en defensa de los puestos de trabajo y la reincorporación de sus compañeros que habían sido dejados cesantes por las autoridades de la empresa.

Este acto discriminatorio y persecutoria hacia el Sr. Chiquinelli, no solo constituye un intento de disciplinamiento para los demás trabajadores, sino que atenta contra las leyes de protección laboral, como los establecidos la Constitución Nacional, Artículos 14 y 14 bis, en la Constitución Provincial Artículos 40 y 41, la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, el Convenio N° 158 y la recomendación N° 166 sobre la terminación de la relación de trabajo, ambas adoptadas por la O.I.T.

Además la determinación empresaria de despedir a este trabajador, es violatoria del convenio que la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

empresa firmó con el Poder Ejecutivo, lo que constituye un acto de deslealtad y desconoce la buena fe sobre el cual fue suscripto y que obliga a las partes involucradas a su pleno cumplimiento.

Los trabajadores, acompañados por la C.TA. de los trabajadores, iniciaron las actuaciones políticas y administrativas para lograr la reincorporación del trabajador despedido, presentando sendas nota ante el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Derechos Humanos. También fueron recibidos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura.

En función de lo hasta aquí señalado, creemos necesaria la intervención de Poder Ejecutivo a fin de asegurar los derechos de los trabajadores en general y del Sr. Alejandro Chiquinelli en particular, como así también la defensa de los derechos de la producción y el trabajo provinciales.

Por ello:

Coautores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El rechazo al despido del trabajador, Sr. Alejandro Chiquinelli, por parte de empresa MCC Minera Sierra Grande S.A., y solicita al Poder Ejecutivo su intervención a los efectos de exigir a la mencionada empresa, el cumplimiento del acuerdo firmado con el gobierno de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.